



Oficina Nacional de Evaluación Sísmica
y Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

AIE-04-24

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

**APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROCESO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER
UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES.**

REFERENCIA No.: ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001.

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día diecisiete (17) del mes de abril del 2024, se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones** de la institución, señores: **Leonardo Reyes Madera** Director General de la ONESVIE y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones; **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera y miembro*; **Vanessa Garcia Taveras**, *Encargada Dpto. Jurídico y miembro*; **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro* y **Fausto Alberto Estévez Rojas**, *Encargado de Planificación y Desarrollo y miembro*. Esta reunión se realiza a fines de aprobar el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del proceso de licitación pública No. **ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001 PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES.**

AGENDA

- 1. CONOCER DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERITOS, LA APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES, No.: ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001.**

Tras presentar el requerimiento de compras realizado por el Departamento de Transportación de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE), en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), para la solicitud de compra de vehículos, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- a) Certificación de apropiación presupuestaria núm. EG1705496278725IVReD, de fecha 19 de abril del dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Ministerio de Hacienda mediante solicitud de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE), que establece que se cuenta con el monto de cuarenta y un millones quinientos setenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$41,575,000.00) para la **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES.**

- b) La recomendación realizada por el Departamento de Recursos Humanos de fecha veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), debidamente aprobada por el comité de compras y contrataciones mediante acta de aprobación de peritos en fecha veintisiete (27) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). Quedaron así designados los señores:

Nombre	Cédula De Identidad	Cargo
Pascual Diaz	001-0482053-5	Auxiliar Administrativo del Depto. Jurídico
Andres de Jesús Hernandez	122-0001427-7	Enc. División de Presupuesto
Esther Del Carmen Cáceres de Mejía	058-0034168-6	Analista de Presupuesto

- c) El pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborado por la por los peritos correspondientes, en fecha diecisiete (17) del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), para la **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES**, en la que se establece en el numeral 12.3 los criterios de adjudicación: *“La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el menor precio por ítem ofertado, y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.”*

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO (1º): Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO (2º): Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO (3º): Que el artículo 8 del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 establece: *“A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: 1. Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas. 2. Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda. 3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda. 4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas. 5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección. 6. Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección. 7. Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos. 8. Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción. 9. Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa*

vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad. 10. Cuaiquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.”

CONSIDERANDO (4°): Que el artículo 39 del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 establece: “En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley.”

CONSIDERANDO (5°): Que el Manual General de Procedimientos de selección ordinarios, es un instrumento administrativo que actualiza los procedimientos de contratación pública, dígase, Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Comparación de Precios y Compras Menores.

CONSIDERANDO (6°): Que, para satisfacer la necesidad presentada, la OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN SÍSMICA Y VULNERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES (ONESVIE), se ampara en el artículo 16, numeral 1 de la Ley núm. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, los cuales citamos a continuación:

“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN”

ARTÍCULO 16.- Los procedimientos de selección a lo que se sujetarán las contrataciones son:

1. Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO (7°): Que, el numeral 3, artículo 3 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual:

Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta Ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ley.

CONSIDERANDO (8°): Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece que:

Principio de racionalidad: *Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego con la buena gobernanza democrática*

CONSIDERANDO (9°): Que, en ese orden, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 3 de la Ley núm. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que:

Principio de eficacia: *En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales.*

CONSIDERANDO (10°): Que, es obligación de la Dirección General de Compras Públicas, garantizar que las compras y contrataciones que realice la Institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas en el Artículo 3 de la Ley Num.340-06.

CONSIDERANDO (11°): Que, mediante la Resolución Núm. PNP-01-2024, de fecha 02 del mes de enero del 2024, se establecen los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos.

CONSIDERANDO (12°): Que, el Artículo 69 del Decreto Núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, establece: Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de existencia de fondos, emitida por la Unidad Administrativa o Financiera Encargada

CONSIDERANDO (13°): Que el punto 3.1.3 del Manual General de Procedimientos Ordinarios de Compras y Contrataciones establece que el proceso de Licitación Pública Nacional inicia con la convocatoria que debe realizarse publicando en un periódico de circulación nacional durante dos (2) días consecutivos y en el portal institucional en un plazo mínimo de 30 días.

CONSIDERANDO (14°): Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: requerimiento de compras realizado por el Departamento de Transportación de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE), en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), para la solicitud de compra de vehículos; la Certificación de apropiación presupuestaria núm. EG1705496278725IVReD, de fecha 19 de abril del dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Ministerio de Hacienda mediante solicitud de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE); la recomendación realizada por el Departamento de Recursos Humanos, en fecha veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), para la designación de los peritos; el pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborado por los peritos en fecha diecisiete (17) del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), para la **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES.**

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, y revisados los documentos que acompañaban el expediente presentado, por **mayoría de votos**, decide **adoptar y emitir** las siguientes **resolución:**

PRIMERO: AUTORIZAR a la División de Compras y Contratación de la **OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN SÍSMICA Y VULNERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES (ONESVIE)**, a iniciar el procedimiento de licitación pública, para la **“ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES”**, marcado con el núm. de referencia **ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001”**.

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **“ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES** de referencia núm. **ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001”**.

TERCERO: APROBAR el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del procedimiento para la **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES** de referencia núm. **ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001**, de fecha diecisiete (17) del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los peritos designados.

CUARTO: La licenciada Vanessa Garcia, encargada del departamento jurídico de la ONESVIE, **APRUEBA** con total conformidad el contenido del pliego de condiciones y especificaciones técnicas, el cual ha sido preparado para llevar a cabo el proceso de licitación pública No. **ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001** Declarando que el mismo cumple con las disposiciones citadas.

QUINTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones de la **OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN SÍSMICA Y VULNERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES (ONESVIE)**, la publicación de los documentos que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia **OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN SÍSMICA Y VULNERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES (ONESVIE)**, así como también la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

Concluidas las aprobaciones, se dio por terminada la sesión siendo las once horas y treinta minutos (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad su contenido.

Leonardo Reyes Madera
Director General y
Presidente del Comité CCC

Johanny Hernández
Miembro



Fausto Alberto Estévez Rojas
Miembro

Vanessa Garcia Taveras
Miembro

Alexi O. Naut Silfa
Miembro